

## MENSAJE N°

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Cámara Legislativa con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se propone modificar la Ley Provincial N° 145, que rige la administración de nuestros bosques nativos desde 1994, incorporando tres nuevos artículos, con la finalidad de adaptarnos a lo requerido por la nueva legislación nacional y poder acceder a la próxima distribución del Fondo creado por la Ley Nacional N° 26.331.

Previo a todo, cabe recordar que partir de la sanción de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331 a fines de 2007, nuestra Provincia, en mayo de 2008 y como respuesta al mandato de dicha ley, inició un proceso de diálogo para el ordenamiento del bosque nativo en el que convocó a aquellos actores que de alguna manera tienen relación e interés en el ecosistema forestal.

Este proceso se prolongó hasta mediados de 2009 y estuvo alimentado por acuerdos regionales entre las provincias patagónicas, coordinadas por el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónica (CIEFAP) del que la Provincia forma parte, unificando criterios para llevar a cabo el ordenamiento.

El resultado de dicho proceso fue el establecimiento de los Criterios Técnicos Locales para el Ordenamiento, basados en los criterios de sustentabilidad establecidos en el anexo de la ley nacional precitada, estableciéndose las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que estos prestan, mediante los cuales se elaboró un mapa de ordenamiento de los bosques consensuado entre los distintos actores vinculados a esta temática.

Cabe tener presente que la Ley Nacional N° 26.331, además de establecer los presupuestos mínimos para la conservación del bosque, creó un fondo denominado Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, previendo que para acceder al mismo las provincias deben tener aprobado por ley el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

No obstante ello, en abril del año 2009, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, dictó la Resolución N° 256/09, por la cual, con fondos propios, creó el Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos, en atención a que el Fondo establecido por la Ley Nacional N° 26.331 aún no había entrado en funcionamiento. Dicho Programa, de tres años de duración, pretendió ser un entrenamiento para la formulación y ejecución de proyectos de manejo y conservación por parte de las provincias, disponiendo de un fondo asignado a la medida de los proyectos presentados, con contrapartes para el fortalecimiento institucional de las Autoridades de Aplicación (Direcciones Provinciales de Bosques).

Como requisito para acceder a los beneficios de dicho Programa, la precitada Secretaría Nacional exige que las provincias tengan aprobado el ordenamiento

territorial de sus bosques nativos a través de un proceso participativo y como mínimo, mediante un acto administrativo provincial. Cabe destacar aquí que nuestra Provincia, que fue una de las primeras en tener su ordenamiento realizado, lo aprobó por medio de la Resolución SDSyA N° 339/09, dictada en el mes de julio de 2009.

Así, en el marco de la Resolución SAyDS N° 256/09 se abrió la convocatoria pública para la presentación de proyectos, en la que se lograron reunir diez proyectos entre privados y públicos.

En este marco, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente elaboró cinco de estos proyectos, dos de los cuales, los más grandes, responden al Programa de Silvicultura y Restauración elaborado por la Dirección General de Bosques unos meses antes. Uno de los proyectos mencionados es de Manejo de Bosques Juveniles y el otro de Restauración de Bosques Quemados, habiendo surgido la necesidad de abordar esta temática a partir del incendio de diciembre de 2008, hasta ahora el mayor de los registrados en la Provincia.

Los proyectos presentados fueron aprobados por al Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y el proceso de envío de los fondos, que ascienden a aproximadamente tres millones de pesos (\$ 3.000.000) para los tres años de duración del programa, fue activado.

Ahora bien, con el fin de poder manejar con agilidad los fondos de Nación, se buscó un mecanismo institucional adecuado para que los proyectos pudieran ejecutarse en tiempo y forma. Así, en junio del año 2010 se creó la Unidad Ejecutora Provincial “Programas Forestales”, mediante el Decreto Provincial N° 1642/10, dependiente de la Dirección General de Bosques de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia.

Con igual fin, en abril del año 2010 se presentó a la Legislatura de la Provincia el Proyecto de Ley de Ordenamiento de los Bosques Nativos de Tierra del Fuego (identificado con el N° 89/10 de la Legislatura Provincial), el que a la fecha no ha sido aprobado.

Cabe señalar que el año 2011 constituyó el primer año del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos (Resolución SAyDS N° 256/09) luego del ingreso de los fondos del primer año a la Provincia, y que habiendo finalizado este primer año de ejecución, los resultados fueron altamente positivos ya que el mecanismo de administración empleado (Unidad Ejecutora) mostró su utilidad y los fondos pudieron ser ejecutados tal cual lo previsto.

En este orden de ideas, la Dirección General de Bosques de la Provincia consiguió manejar cien hectáreas (100 Ha.) de bosques juveniles, actividad que constituye la primera inversión de este tipo realizada en la Provincia y posiblemente en el País y también se construyó el primer invernadero para la producción de plantas de lenga en Tolhuin, que ya está produciendo las primeras veinte mil (20.000) plantas a ser llevadas a plantación durante el presente año en el sector incendiado en 2008.

Se mencionan dichos proyectos dado que son los más importantes y constituyen líneas de trabajo de la Dirección General de Bosques que pretenden

ser permanentes, sin restar importancia al resto de los proyectos de la Secretaría y del sector privado, mediante los cuales pudieron lograrse importantes objetivos.

Asimismo, es dable señalar que paralelamente a la ejecución de los proyectos se logró un importante fortalecimiento de la Dirección General de Bosques y de otras áreas de la Secretaría, materializado en equipamiento, movilidad y personal necesario para poder llevar adelante los objetivos propuestos.

Es importante también destacar que el Programa Experimental cumplió y cumple un rol fundamental en la Dirección General de Bosques, que es el de ejercitar los mecanismos administrativos y técnicos necesarios para llevar a cabo y controlar proyectos financiados por la Nación y hoy podemos decir que la Provincia esta mejor preparada en este sentido para la recepción del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos. Dicho fondo ya se encuentra disponible y ha llegado a aquellas provincias que tienen aprobado el ordenamiento territorial de sus bosques nativos por ley, tal como establece la Ley Nacional N° 26.331.

Para nuestra Provincia poder contar con estos fondos, representaría más de cinco veces lo asignado mediante el Programa establecido en la Resolución SAyDS N° 256/09, cuya continuidad no se encuentra del todo garantizada ya que la mayor parte de las provincias ya están accediendo al fondo establecido por la Ley Nacional precitada.

Es por lo expuesto precedentemente que hoy es importante y necesaria la aprobación por ley del ordenamiento de nuestros bosques nativos. En este sentido, durante el año 2011 y tomando como experiencia lo realizado por otras provincias, se reelaboró, en acuerdo con distintos sectores del ámbito público y privado, un proyecto de ley más simple, que cumple con la premisa establecida por la Ley Nacional N° 26.331 de aprobar el ordenamiento del bosque nativo ya realizado en la Provincia, con algunas leves modificaciones surgidas de las últimas discusiones mantenidas con los sectores interesados e incorporaciones de algunos bosques no inventariados en el ordenamiento original.

El proyecto de ley que se presenta es una modificación de la Ley Provincial de Bosques N° 145, que rige la administración de nuestros bosques nativos desde 1994 y constituyó en su momento una ley de avanzada. Hoy, mediante la modificación propuesta, esta ley es mejorada, se adapta a lo requerido por la nueva legislación nacional y pone a la Provincia en una situación óptima en lo que al manejo y la conservación de los bosques nativos se refiere, pudiendo acceder a la próxima distribución de fondos si la misma es aprobada y promulgada antes del 31 del corriente.

A los fines de brindar a ese Cuerpo Legislativo la información necesaria para un mejor análisis del proyecto propuesto, se adjuntan al presente mensaje los siguientes documentos impresos:

- Antecedentes, Beneficios y Proyecto de Ley.
- Guía para una mejor comprensión de la Ley de Presupuestos Mínimos.
- Guía de documentos de consulta.
- Mapa del ordenamiento territorial del bosque nativo.

Asimismo y en soporte digital (CD), se acompañan:

- Documentos del proceso de dialogo de 2008-2009, que oportunamente fueran subidos a la página de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.
- Documentos impresos adjuntos a la presente.
- Documentos, informes, cartografía y normativa adicional.

AL SEÑOR PRESIDENTE

DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

DN. ROBERTO CROCCIANELLI

S/D.-